

**ACUERDO POR EL QUE SE CORRIGE EL CUADRO DE ÁREAS GENERALES Y AL FINAL DEL CUADRO DE ÁREAS PRIVATIVAS, POR EL QUE SE AUTORIZÓ EL CONDOMINIO HABITACIONAL VERTICAL DE TIPO RESIDENCIAL ALTO, DENOMINADO "VISTA ALEGRE", UBICADO EN CALLE HACIENDA EL CIERVO NÚMERO 22, LOTE 22, MANZANA 1, FRACCIONAMIENTO HACIENDA DE LAS PALMAS, MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO.**

*Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir! y una leyenda que dice: DESARROLLO URBANO, Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura.*

**23000105L/0701/2024.**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a  
24 de enero del 2024.

## ACUERDO MODIFICATORIO

**Vista Alegre Interlomas, Sociedad Anónima de Capital Variable,  
a través de su Apoderado Legal, el Ciudadano Alberto Natalio Barceinas Pedrote.  
Calle Hacienda El Ciervo número 22, fraccionamiento Hacienda de las Palmas,  
Municipio de Huixquilucan, Estado de México.  
Teléfono: 55 11058 670, extensión 1004.  
Correo Electrónico: [abarceinas@grupodesarrolla.mx](mailto:abarceinas@grupodesarrolla.mx)  
**P r e s e n t e.****

En atención a la solicitud Fe de Erratas, ingresado en la ventanilla única de la Residencia Local Naucalpan, Adscrita a la Dirección Regional Valle de México Zona Nororiental, dependiente de la Dirección General de Operación y Control Urbano, el ocho de enero del dos mil veinticuatro, con el número de expediente **DRVMZNO/RLN/098/2023**, para el Condominio Habitacional Vertical de Tipo Residencial Alto, denominado "Vista Alegre", de setenta y dos (72) áreas privativas, en el predio ubicado en Calle Hacienda el Ciervo número 22, lote 22, manzana I, Fraccionamiento Hacienda de las Palmas, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con una superficie de 5,328.07 m<sup>2</sup>; sobre el particular comunico lo siguiente:

Que esta autoridad administrativa es competente para dar respuesta a su instancia en términos de los artículos 8, 14, y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano de México; artículos 1, 3, 15, 19 y 39 fracción XVI y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; artículos 5.1, 5.3 fracción XIII, XIV, XV y XVI, 5.5 fracción I y III, 5.6, 5.7, 5.9 fracción IV, 5.49, 5.50, 5.51 y 5.52 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; artículos 1, 3, 4, 6, 8, 9, 10, 107 y 108 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 1º de septiembre del 2020; artículos 1, 2, 4 fracción I inciso C y último párrafo, 11 y 13 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 20 de diciembre de 2023; vigente.

Una vez determinada la competencia de esta autoridad y;

### CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante oficio 2120005030000T/DRVMZNO/1456/2020, del 17 de diciembre del 2020, se **autorizó** a Vista Alegre Interlomas, Sociedad Anónima de Capital Variable, a través de su Apoderado Legal, el Ciudadano Alberto Natalio Barceinas Pedrote, el Condominio Habitacional Vertical de Tipo Residencial Alto, denominado "Vista Alegre", para setenta y dos (72) áreas privativas, en el predio ubicado en Calle Hacienda el Ciervo número 22, lote 22, manzana I, Fraccionamiento Hacienda de las Palmas, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con una superficie de 5,328.07 m<sup>2</sup>;

SEGUNDO: Que obra en el expediente escrito de fecha 15 de noviembre del año 2023, al que anexa el Diario Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México del 23 de octubre de 2023, con el que acredita el cumplimiento al acuerdo segundo numeral II, como obligación citada en la autorización señalada en el considerando primero del presente con respecto a publicar la autorización del Condominio Vertical que nos ocupa.

Con la finalidad de cumplir con el precepto establecido en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, en su artículo 15 que a la letra dice: "...Las autoridades administrativas o el Tribunal podrán ordenar, de oficio o a petición de parte, subsanar las irregularidades u omisiones que observen en la tramitación del procedimiento y proceso administrativo para el sólo efecto de regularizar el mismo, sin que ello implique que puedan revocar sus propias resoluciones..." esta autoridad administrativa, tiene a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO

PRIMERO: De conformidad con el artículo 15 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se procede a corregir el cuadro de áreas generales y al final del cuadro de áreas privativas la referencia a la superficie de las bodegas privativas autorizadas en el oficio 2120005030000T/DRVMZNO/1456/2020, del 17 de diciembre del 2020, a Vista Alegre Interlomas, Sociedad Anónima de Capital Variable, a través de su Apoderado Legal, el Ciudadano Alberto Natalio Barceinas Pedrote, como parte del Condominio Habitacional Vertical de Tipo Residencial Alto, denominado "Vista Alegre", para 72 áreas

privativas, ubicado en Calle Hacienda el Ciervo número 22, lote 22, manzana I, Fraccionamiento Hacienda de las Palmas, Municipio de Huixquilucan, Estado de México donde:

**DICE:**

7,188.73 m2	72
-------------	----

**DEBE DECIR:**

SUPERFICIE TOTAL DE ÁREAS PRIVATIVAS	7,188.73 m2	72
BODEGAS	191.63 m2	20
TOTAL DE ÁREAS PRIVATIVAS	7380.36 m2	

**DICE:**

<b>CUADRO DE ÁREAS GENERALES</b>	
TOTAL DE ÁREAS PRIVATIVAS	10,617.16
TOTAL DE ÁREAS COMÚNES	57,789.47
SUPERFICIE TOTAL DE CONSTRUCCIÓN	1,838.31
NÚMERO DE ÁREAS PRIVATIVAS	18,376.22
CAJONES DE ESTACIONAMIENTO PRIVATIVOS	5,084.78
CAJONES DE ESTACIONAMIENTO DE VISITAS	76,165.69

**DEBE DECIR:**

<b>CUADRO DE ÁREAS GENERALES</b>	
TOTAL DE ÁREAS PRIVATIVAS	7,380.36
TOTAL DE ÁREAS COMÚNES	8,853.81
SUPERFICIE TOTAL DE CONSTRUCCIÓN	16,234.16
NÚMERO DE ÁREAS PRIVATIVAS	72
CAJONES DE ESTACIONAMIENTO PRIVATIVOS	172
CAJONES DE ESTACIONAMIENTO DE VISITAS	16
"A" VIALIDAD CONDOMINIAL	865.02
"B" DESPLANTE DE EDIFICIO	1,261.97
"C" A.V.R.U.C.	2,162.17
SUPERFICIE TOTAL DEL CONDOMINIO	4,289.16

**SEGUNDO:** El presente acuerdo modificatorio no le exime a Vista Alegre Interlomas, Sociedad Anónima de Capital Variable, de las obligaciones establecidas en los acuerdos de autorización del Condominio Habitacional Vertical de Tipo Residencial Alto, conforme al Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, emitida mediante el oficio descrito en el considerando Primero del presente documento, quedando vigente en su totalidad, debiéndose cumplir en tiempo y forma.

**TERCERO:** Toda vez que el presente acuerdo modifica el total del cuadro de áreas privativas y el cuadro de áreas generales descritas en el acuerdo de Autorización del condominio habitacional vertical de tipo residencial alto, autorizado en su acuerdo primero y con fundamento en el artículo 115, fracción VI, inciso B), deberá ser publicado en Gaceta del Gobierno dentro de los treinta días hábiles siguientes a su notificación y protocolizar ante notario e inscribirlo ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México.

**CUARTO:** Deberá informar a esta Dirección Regional Valle de México Zona Nororiental el cumplimiento del acuerdo tercero del presente oficio.

El presente deja a salvo derechos de terceros.

**ATENTAMENTE**

**Arq. Blanca Hereida Piña Moreno.- Directora General de Operación y Control Urbano.- Rúbrica.**

C.c.p. Arquitecto, Pedro Dávila Realzola. – Director Regional Valle de México Zona Nororiental.  
Residencia Local Naucalpan  
Referencias: Expediente DRVMZNO/RLN/098/2023, NC 006/2024